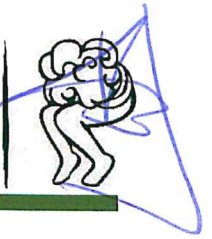




“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

**TRIGÉSIMA
SÉPTIMA
SESIÓN
ORDINARIA
DE
CABILDO**

30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA DE CABILDO NÚMERO 0041/2025

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 19 horas, con 06 minutos, del día 30 de septiembre del año dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL; L.P. NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del Orden del Día propuesto por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES, AJUSTES O ACTUALIZACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA INTEGRAR LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DEL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE, DE LOS RECURSOS DEL FEFOM 2025.**

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

V. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA.

VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. CLAUSURA DE SESION.

Acreditado el quorum legal y aprobado el Orden del Día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

PUNTO III, denominado APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las Sesiones del Ayuntamiento, constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los Acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor, como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 25 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, en cumplimiento a la disposición jurídica de referencia, se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que en este acto se dispensa su lectura, en virtud de haberse circulado previamente a todos los integrantes que en este cabildo intervinieron, por lo que es de su pleno conocimiento.

Por lo anterior, se propone a este cuerpo edilicio, el proyecto de acuerdo siguiente:

:



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACUERDO 127/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el Acta de Cabildo relativa a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Con el acta firmada y aprobada, fórmese el libro correspondiente.

TERCERO: Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de septiembre de 2025, forme parte del acta aprobada.

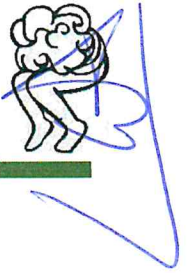
QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

PUNTO IV. denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES, AJUSTES O ACTUALIZACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA INTEGRAR LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DEL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE, DE LOS RECURSOS DEL FEFOM 2025.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
 - A large signature at the top right.
 - A vertical signature: "Melchor Ocampo".
 - A signature: "C. J. Ma. Morelos".
 - A signature: "Melchor Ocampo".
 - A signature: "C. J. Ma. Morelos".
 - A signature: "Melchor Ocampo".



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es del conocimiento de los presentes, mediante la Trigésima Cuarta sesión ordinaria de cabildo, de fecha 04 de septiembre de 2025, este Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprobó las adaptaciones, modificaciones, ajustes o actualizaciones al programa anual de obras aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, a fin de determinar la distribución del cincuenta por ciento de los recursos del FEFOM 2025. Lo anterior asumiendo que en términos de los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación, inicialmente, el Ayuntamiento solo podía disponer del 50% de los recursos del fondo, en razón de contar con un financiamiento al amparo del Programa Especial FEFOM, contratado en administraciones anteriores.

Sin embargo, a la fecha y después de haberse acreditado que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones, con motivo del financiamiento de referencia, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha liberado el 50% del recurso FEFOM 2025, que le había sido retenido.

En tal circunstancia, es necesario realizar la distribución y ejercicio del restante 50% de los recursos del FEFOM 2025, que había sido retenido, lo que necesariamente requiere la autorización del cabildo en términos de los mismos Lineamientos, toda vez que tal distribución supone la modificación al programa anual de obras, del ejercicio fiscal 2025.

En las anotadas consideraciones, se propone a este Cabildo las modificaciones al Programa Anual de Obras, aprobado dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, para adicionar o considerar la distribución del 50% restante de los recursos FEFOM 2025, a través del siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO 128/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y VII, 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

México, 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 11 de su Reglamento y Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes las adaptaciones, adiciones, modificaciones, ajustes o actualizaciones al programa anual de obras aprobado, para el ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir la distribución y ejercicio del cincuenta por ciento restante, de los recursos del FEFOM 2025, que le había sido retenido al Ayuntamiento, en las obras siguientes:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
1	Construcción de Módulo de Seguridad en Ojo de Agua Joquicingo, Estado de México	JOQUICINGO CABECERA MUNICIPAL	\$760,783.22
2	Rehabilitación de Delegación de Guarda de Guerrero, Joquicingo, Estado de México	GUARDA DE GUERRERO	\$760,783.21
3	Rehabilitación de Módulo de Vigilancia de Protección Civil en la localidad de Maxtleca de Galeana, Joquicingo, Estado de México	MAXTLECA DE GALEANA	\$1,086,863.88
4	Rehabilitación de Alumbrado Público en la Cabecera Municipal de Joquicingo, municipio de Joquicingo, Estado de México	JOQUICINGO	\$ 652,161.33
5	Construcción de Pavimentación con concreto Hidráulico en Calle Lerdo Kilómetro 0+000 al 0+040, Joquicingo, Estado de México	JOQUICINGO CABECERA MUNICIPAL	\$380,315.37
6	Construcción De Pavimentación Con Concreto Hidráulico En Calle Hank González Kilómetro 0+000 Al 0+082, Joquicingo. Estado De México	JOQUICINGO CABECERA MUNICIPAL	\$710,948.24
7	Construcción De Pavimentación Con Concreto Hidráulico En Calle Vicente Guerrero Kilómetro 0+000 Al 0+065, Joquicingo. Estado De México	JOQUICINGO CABECERA MUNICIPAL	\$490,524.34
8	Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario en Guarda de Guerrero, Joquicingo, Estado de México	GUARDA DE GUERRERO	\$699,999.64
9	Ampliación de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Cerrada de la Ampliación de Tlachichil, El Cuarto Barrio, Kilómetro 0+000 al 0+230, Joquicingo Estado de México	JOQUICINGO CABECERA MUNICIPAL	\$572,229.66

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SEGUNDO: En virtud de lo anterior se autoriza al Tesorero Municipal y a la titular de la UIPPE, para que realicen los ajustes presupuestarios y programáticos de resultar necesarios.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como al Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México, para su observancia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo, entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

PUNTO V. denominado PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que son bienes del dominio privado de los municipios, aquéllos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado. Y que por otra parte los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptibles, inembargables y no estarán sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda este carácter, ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.

Y como es del conocimiento, el patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. De los cuales son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares; las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos; entre otros. Son bienes destinados a un servicio público los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos; los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal; los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales: los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos.

Y toda vez que los ayuntamientos, cuentan con un Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal, denominado Catastro Municipal, en el que se inscriben entre otros, los títulos y documentos por los cuales se adquiere, transmita, grave, modifique, afecte o extinga el dominio o la posesión y los demás derechos reales sobre los bienes inmuebles de los municipios. pero que a su vez no es suficiente para acreditar propiedad, por lo que se hace necesario la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Por otra parte la administración y conservación de los bienes del dominio público representa una responsabilidad de amplias dimensiones para los ayuntamientos, pues existen casos en los que no cuentan con un documento que acredite la propiedad a favor de los municipios, lo cual es importante debido a la naturaleza de dichos bienes, y considerando que el Ejecutivo del Estado de México, expidió el 7 de mayo de 2014, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el cual se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes inmuebles del Dominio Público de los Municipios, motivo por el cual se propone a este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO 129/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes la actualización de información de bienes inmuebles de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

dominio público para la Inmatriculación Administrativa, mismos que se encuentran destinados al uso común y prestación de servicios públicos. Los cuales no deberán desafectarse del servicio público municipal, ni cambiar el destino destinado al uso común y de servicios públicos, los cuales son los siguientes:

Inmueble que forma parte de los bienes destinados a un uso común, que no deberá desafectarse;

1. DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: UNIDAD DEPORTIVA “CAMPO 1” DE LA CABECERA MUNICIPAL

Ubicación del Inmueble: Carretera a Joquicingo, Segundo Barrio, Joquicingo de León Guzmán, Joquicingo, Estado de México.

Fecha en que entro en Posesión el municipio de Joquicingo, Estado de México: 23 de noviembre de 1986.

Clave Catastral: 073 01 095 05 00 0000

Medidas y colindancias:

Al norte	84.33 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 7.90 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 8.61 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 7.16 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 6.84 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 6.71 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 6.22 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 133.49 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 29.20 metros y Colinda con Esc. Secundaria “Profr. Filiberto Navas Valdez”
Al Sur	138.55 metros y Colinda con la Calle Melchor Ocampo. 108.83 metros y Colinda con la Calle Melchor Ocampo.
Al Oriente	88.16 metros y Colinda con Esc. Secundaria “Profr. Filiberto Navas Valdez” 35.27 metros y Colinda con Iglesia del Calvario del Señor del Huerto.
Al Poniente	6.15 metros y Colinda con Calle Melchor Ocampo

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Superficie aproximada: 17,763.00 metros cuadrados.

Inmueble que forma parte de los Bienes destinados a la prestación de Servicios Públicos.

2. DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE:

Ubicación del Inmueble: Carretera a Malinalco, Paraje el frontón, Joquicingo de León Guzmán, Joquicingo, Estado de México.

Fecha en que entro en Posesión el municipio de Joquicingo, Estado de México: 13 de diciembre de 2013

Clave Catastral: 073 02 315 26 00 0000

Medidas y colindancias:

Al norte	49.00 metros y Colinda con el C. Raymundo Michua Rico. 49.00 metros y Colinda con el C. Raymundo Michua Rico. 27.00 metros y Colinda con el C. Raymundo Michua Rico. 31.00 metros y Colinda con el C. Raymundo Michua Rico.
Al Sur	118.67 metros y Colinda con Carretera a Joquicingo. 34.00 metros y Colinda con el C. Severino Montes de Oca Rico. 4.00 metros y Colinda con Camino a Xomulco
Al Oriente	33.00 metros y Colinda con el C. Severino Montes de Oca Rico. 15.10 metros y Colinda con Camino a Xomulco 122.30 metros y colinda con la C. Bertha González Barrera.
Al Poniente	178.74 metros y Colinda con el C. Severino Montes de Oca Rico.

Superficie aproximada: 25,299 metros cuadrados.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Síndico Municipal de Joquicingo, Estado de México, para su observancia.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature that appears to read 'Dr. Juan Carlos...']



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

.SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al **punto VI** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, y al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de éste punto se da por agotado el presente punto.

En seguida la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento, que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo resta hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VII**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESION** diciendo:

"En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 19 horas, con 24 minutos, del día 30 de septiembre del año 2025, queda clausurada la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de Joquicingo, Estado de México."

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027, a los 30 días del mes de septiembre de 2025. -----

-----CONSTE-----

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**



**LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Uriel Urbina G.

C. URIEL URBINA GÓMEZ
SINDICO MUNICIPAL

Noemy Zotea V.

L.P. NOEMY ZOTEA VÁLDEZ
PRIMERA REGIDORA

Mario Chávez H.

C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

Rocio Remedios Ramos Leyva

LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA

Laura Estephany Aguilar Pedraza

LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA

Leticia Urbina Ramos

C. LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA

Irene Gómez Salazar

L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA

Erick Cedillo Castañeda

C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

Gustavo Zaragoza Cedillo

LIC. GUSTAVO ZARAGOZA CEDILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO